OFICIO N° 115201
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 07 de agosto de 2025

El Diputado señor FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar un mecanismo de excepción a la autorización que supone el Certificado de Destinación Aduanera, a objeto de permitir el ingreso de productos sanitarios sometidos a control del ISP e importados al territorio nacional, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: C46425B6C6694931

SOLICITUD DE OFICIO

DE: **FRANK SAUERBAUM MUÑOZ**
Diputado

PARA: **SRITA. ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**
Subsecretaria de Salud Pública
DRA. CATTERINA FERRECCIO
Directora – Instituto de Salud Pública
Sra. Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

MATERIA: Solicita a la Sra. Subsecretaria y a las Sras. Directoras destinatarias de este Oficio implementar una respuesta a los importadores de productos sanitarios sometidos a control del Instituto de Salud Pública que se ven impedidos de ingresar las mercancías al país con ocasión de la falla en el sistema que otorga el respectivo Certificado de Destinación Aduanera

---

Valparaíso, 6 de agosto de 2025

Para la importación hacia el interior del país de determinados productos sanitarios que son considerados como productos bajo control del Instituto de Salud Pública (ISP) -tales como insumos o dispositivos médicos- es requerido contar con una autorización de este órgano administrativo, denominada Certificado de Destinación Aduanera (CDA), el que es emitido por el Instituto de Salud Pública y habilita el trámite aduanero de ingreso de las mercancías.

Para dicho fin el Certificado de Destinación Aduanera es requerido por las empresas de *Courier* internacional para proceder a la entrega de lo importado.

Sin este Certificado de Destinación Aduanera, salvo en aquellos casos en que Aduanas está permitido para liberar de dicho requisito el acceso de los productos, las mercancías no pueden ser tramitadas e ingresadas, lo que supone graves afectaciones para los importadores puesto que los productos sujetos a control del Instituto de Salud Pública tienen caducidad o son necesarios para prestaciones médicas que deben postergarse ante la ausencia del producto, muchas de ellas de determinada urgencia para los pacientes que las requieren.

Es del caso que durante un lapso considerable en el mes de julio pasado el sistema informático del Instituto de Salud Pública, particularmente la plataforma GICONA.CL, presentó serios problemas, caídas e intermitencias, lo que ralentizó

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
06-08-2025 19:28

de manera considerable la obtención de los respectivos documentos que constituyen el Certificado de Destinación Aduanera, suscitándose a su vez la imposibilidad de acceso de los productos, atochándose los almacenamientos de las empresas *Courier* y, como consecuencia de esto, cobrándose a los importadores multas por concepto de extensión del servicio de almacenaje y entrega.

Ante dicha situación el Servicio Nacional de Aduanas emitió el Oficio Circular N°126 de 1 de julio de 2025 con objeto de establecer el ingreso excepcional de los productos bajo control del ISP sin Certificado, habilitándose un sistema de trazabilidad y seguimiento posterior. Luego, se declaró resuelto el problema con la normalización de los servicios digitales del ISP y de la plataforma GICONA.CL

Pues bien es del caso que tras el retorno de dicha plataforma esta ha vuelto a presentar problemas de interrupción e intermitencia, lo que supone nuevamente una demora de al menos 3 días en la obtención de los respectivos Certificados de Destinación Aduanera. De esta forma, se replica el problema para los importadores que ven impedido el acceso de los productos sanitarios o sometidos a control del ISP, mientras avanza su caducidad y, perjudicialmente, se cobran multas en su contra por parte de los servicios de *Courier* para proceder a la entrega de los productos, entrega que redundantemente no puede ocurrir si no se flexibiliza nuevamente el ingreso mediante una vía administrativa en consideración a la contingencia que otra vez ocurre.

En este contexto resultaría del todo improcedente e inequitativo que los administrados se vean obligados al pago de cuantiosas multas por causas imputables al servicio que debe ofrecer la Administración, particularmente el Instituto de Salud Pública, ya que ellos realizan diligentemente su trámite, pero la demora o imposibilidad de obtener respuesta oportuna los coloca en contravención a acuerdos con los *Courier* o empresas privadas de transporte e internación de mercancías.

Por lo expuesto, se solicita a la Sra. Subsecretaria de Salud Pública, a la Sra. Directora del Instituto de Salud Pública y a la Sra. Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas implementar un mecanismo de excepción -tal como el contenido en el Oficio Circular N°126 de 1 de julio de 2025- a objeto de permitir el ingreso de productos sanitarios sometidos a control del ISP e importados al territorio nacional, sin el debido Certificado de Destinación Aduanera (CDA) mientras persista el problema de obtención de CDA o, en su reemplazo, gestionar la más pronta habilitación de la plataforma GICONA.CL.

Diputado

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-08-2025
19:28